

# FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Número 345 

4 de julio de 2019

## Por violación: 19 años de cárcel

Golpeó y violentó sexualmente por tres ocasiones a una joven de 19 años, la madrugada del 17 de enero de 2019.



## 15 sentencias por delincuencia organizada

Transportaban droga (cocaína) camuflada en vehículos que partían desde Perú con destino a Ecuador. Fiscalía sustentó el proceso para alcanzar la condena.



# A juicio por delito de homicidio

*Una puñalada acabó con la vida de Jhony S.*

Las pruebas esgrimidas por Fiscalía llevaron a Wilman Patricio C. C. a la etapa de juzgamiento, por el delito de homicidio. El hecho ocurrió la madrugada del 30 de septiembre de 2018, en la parroquia El Quinche, al noreste de Quito.

Con el dictamen acusatorio, la fiscal de la Unidad Especializada en Personas y Garantías de Pichincha, Blanca Avilés, anunció un total de diecinueve elementos testimoniales, entre peritos y testigos, y cuatro documentales.

Al finalizar la audiencia, la jueza de Garantías Penales, Irene Pérez, resolvió llamar a juicio al procesado, por el homicidio de Jhony S.

## DATO JURÍDICO

El artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece que la persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años.

## LOS HECHOS

Ocurrió el 30 de septiembre de 2018, en una discoteca ubicada en El Quinche. Eran las 02:00 de la madrugada, cuando el dueño del establecimiento evacuó a las personas del lugar, debido a que era hora del cierre.

A la salida se formó un grupo de amigos en el que estaba Jhony S., quien –minutos después– fue víctima de una puñalada, propinada por Wilman C., que acabó con su vida instantáneamente. El victimario escapó del lugar, según los testigos del crimen.



# Prisión preventiva por presunto delito de robo

*Fiscalía procesó a dos ciudadanos por los hechos ocurridos la tarde del 2 de julio 2019.*

**L**a tarde del 2 de julio de 2019, la víctima se habría encontrado atendiendo con normalidad en su mini market, en la parroquia Atahualpa, al norte de la ciudad de Ambato, cuando de manera sorpresiva fue encañonado por dos ciudadanos que responden a los nombres de Omar G. H. y Orangel S. V., quienes lo habrían amenazado con un arma de fuego y un cuchillo.

Los agresores habrían procedido a agredir a la víctima con golpes, para luego amarrarla y amordazarla. Una vez inmovilizada, los presuntos delincuentes habrían ingresado al hogar del ciudadano, ubicado en el mismo local comercial, y amenazado a las personas que se encontraban en su interior, incluyendo a un menor de edad.

Un vecino se acercó a la tienda y, al ver a la víctima, le brindó ayuda. La presencia del vecino provocó el escape de los asaltantes, quienes fueron detenidos por los moradores del sector, a pocos metros del lugar de los hechos, hasta la llegada de la Policía Nacional.

Los procesados se habrían llevado dinero, un teléfono celular y diez cajetillas de tabacos.

## PROCESO

En la audiencia de formulación de cargos, la mañana del 3 de julio, Eduardo Viteri, fiscal de Flagrancia, presentó los elementos de convicción, como el parte policial, el reconocimiento del lugar de los hechos, el informe de la existencia física de la evidencia, las versiones de la víctima y de los vecinos del sector y el examen médico-legal de la víctima, mismo que refleja que el acto le provocó una incapacidad de tres días.

En consecuencia, el juez de Garantías Penales dio inicio a una instrucción fiscal de 30 días, con el objetivo de esclarecer la investigación y dictó prisión preventiva en contra de los dos ciudadanos, por su presunta participación en el delito de robo.



# 2 privados de libertad, vinculados al asesinato de 6 internos en la Penitenciaría de Guayaquil

*La vinculación se realizó con base en las declaraciones rendidas por PPL y agentes de seguridad penitenciaria, que identificaron a los presuntos responsables de las muertes de Ricardo Iván M. C. y Luis Daniel P. Ch.*

**L**a Fiscalía del Guayas continúa con el proceso investigativo que busca dar con la identidad de las personas privadas de libertad (PPL) que participaron en el asesinato de seis internos en la Penitenciaría del Litoral, en Guayaquil, el pasado 30 de mayo.

En la audiencia de vinculación del martes 2 de julio, en el Complejo Judicial Florida Norte, la fiscal de Personas y Garantías, Ana Ramos, vinculó a los PPL Bolívar Javier C. U. y Eddy Santiago T. H., al proceso que sigue por asesinato.

La Fiscalía presentó, como elementos de convicción, los informes de autopsia de los fallecidos, los partes elaborados por la Policía Nacional y de los agentes penitenciarios, las versiones y el parte de identificación de los procesados en el hecho, la prueba de balística realizada al arma que presuntamente se utilizó en el crimen.

El juez de garantías penales, Whimper Ordóñez, acogió estos elementos y dictó prisión preventiva por este nuevo delito de asesinato que afrontan los PPL.

## ANTECEDENTES

El 30 de mayo de 2019, seis PPL fueron asesinados al interior del Centro de Privación de Libertad zonal 8 de Guayaquil, por confrontaciones entre bandas delincuenciales que buscan mantener la hegemonía en la venta y comercialización de estupefacientes al interior del centro penitenciario, según indicaron las autoridades penitenciarias.

En las confrontaciones de las bandas delincuenciales se identificó y determinó la participación directa de cuatro internos.

La Fiscalía inició dos procesos investigativos por el delito de asesinato. El primero, a cargo de la fiscal Ana Ramos, por la muerte de los internos Ricardo Iván M.C. y Luis Daniel P.Ch.

El segundo proceso es seguido por el fiscal Franklin Flores, quien investiga a los autores de las otras cuatro muertes de reclusos que se suscitaron al interior de la Penitenciaría ese mismo día.

En consecuencia, el juez de Garantías Penales dio inicio a una instrucción fiscal de treinta días, con el objetivo de esclarecer la investigación y dictó prisión preventiva en contra de los dos ciudadanos, por su presunta participación en el delito de robo.



## DATO JURÍDICO

Esta infracción está determinada en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal y es sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

# Detenidos por tráfico de drogas y por tenencia de armas en operativo

**El trabajo investigativo de la Fiscalía permitió la detención de estos ciudadanos, que presuntamente se dedican al microtráfico.**

Luego de cinco meses de investigaciones, a través de seguimientos y vigilancias autorizados por el juez competente, los fiscales de los cantones El Chaco y Quijos, Galo Bazante y Judith Torres –respectivamente– allanaron una vivienda en la parroquia Santa Rosa.

Allí, dentro de una motocicleta incautaron 20,10 gramos de base de cocaína y fueron detenidos Wilmer Ch., su madre Luz María L. (presuntamente dedicados al microtráfico) y José H., quien tenía en su poder un fusil.

El fiscal Galo Bazante presentó los elementos de convicción recopilados, por lo que formuló cargos en contra de los tres ciudadanos: los dos primeros por tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en mediana escala, tipificado en el Art. 220, inciso primero, literal b, del Código

Orgánico Integral Penal (COIP); y el tercero por el delito de tenencia y porte de armas, determinado en el artículo 360, inciso primero, del mismo cuerpo legal.

Al inicio de la audiencia, el Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Quijos calificó la legalidad de la detención y la flagrancia.

Wilmer Ch. y José H. se sometieron al procedimiento abreviado. Estos ciudadanos consintieron la aplicación de este procedimiento y admitieron el hecho que se les atribuye. Por ello fueron sentenciados a dieciocho meses y dos meses, respectivamente.

Mientras que la audiencia de juzgamiento de Luz María L. será el próximo 9 de julio, pues se le aplicó el procedimiento directo (en una sola audiencia se concentran todas las etapas del proceso).

## DATO JURÍDICO

En el artículo 635 del COIP están determinadas las reglas para aplicar el procedimiento abreviado y en el artículo 640, las del procedimiento directo.



# 19 años de cárcel por violación

**Golpeó y violentó sexualmente por tres ocasiones a una joven de 19 años, la madrugada del 17 de enero de 2019.**

**L**Esteban S., de 27 años, fue sentenciado a diecinueve años de prisión por el delito de violación, cometido en una joven vendedora de ropa, de 19 años.

El caso inició por delito flagrante. El 17 de enero de 2019, en la Unidad de Flagrancia de Quito, la víctima fue atendida de forma emergente por la médico legista y la perito psicóloga.

La joven relató a las peritos que fue violada en la madrugada del día 17. El informe forense de delitos sexuales determinó lesiones que le causaron tres días de incapacidad, debido a los golpes recibidos en todo su cuerpo. El informe psicológico concluyó manifestaciones mentales propias de una víctima de reciente agresión sexual.

Por tratarse de un delito flagrante y con el resultado de estos informes, la Fiscalía ordenó localizar al agresor. Esa misma noche, Esteban S. fue aprehendido en presencia de su novia.

La fiscal especializa en Violencia de Género de Pichincha, Silvia Juma, actuó en la audiencia de juzgamiento de este caso, resuelto con sentencia condenatoria, la tarde del 3 de julio de 2019.

Explicó ante el Tribunal de Garantías Penales que "los actos violentos que ejerció sobre la víctima –al tratarla como un objeto de uso y desecho– y el temor que infundió en la joven, motivó a que ella, después de poner la denuncia, renuncie a su trabajo, abandone la ciudad y se regrese a su provincia". Durante el juicio, los testimonios de las peritos que examinaron a la joven indicaron que fue violada.

## DATO JURÍDICO

Esteban S. fue sentenciado como autor de violación con uso de violencia, amenaza e intimidación, según el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), numeral 2.

El delito de violación –dice el COIP– es el acceso carnal, la introducción parcial o total del miembro viril, objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, sea vía oral, vaginal o anal, cometido de una persona a otra.

## Los hechos

Según el sentenciado, mantuvo sexo consensuado con la víctima. Sin embargo, el consentimiento sexual significa la aprobación para mantener un encuentro íntimo. Sin consentimiento es violación.

Esteban S. conoció a la joven el 3 de enero de 2019. El 17 compartieron, como amigos, una fiesta en una discoteca, en el norte de Quito. En ese contexto, él comenzó a manosearla y a pedirle que fuera su novia, pero la joven lo rechazó.

Después de dos vasos de licor, ella perdió el control y él la llevó en su auto para dejarla en su departamento.

Pero en el camino volvió a tocarla, pese a su desaprobación. Frente a la casa donde vivía la joven con su prima, Esteban S. estacionó el auto y le dijo: "Vas a ser mía por las buenas o por las malas". A lo que la joven replicó: "¿Qué? ¿Me vas a violar?" y el agresor respondió: "Sí".

Al ver su resistencia, la cacheteó y golpeó con el puño en la nariz para someterla y cometer la primera violación en el vehículo: "¡Tú vas a ser mía, cueste lo que me cueste!". Después la bajó del auto arrastrándola por el cabello y, semidesnuda, le quitó la llave de su departamento y la violó en el sillón por segunda vez.

No conforme con perpetrar el delito, la amenazó con agredir sexualmente también a su prima, si no lo complacía. Buscó a la otra joven en su habitación, pero no estuvo. Enojado, la sometió por tercera vez, mientras la víctima se ahogaba en su propia sangre, producto de los golpes en la cara.

Al amanecer, la joven llamó a su trabajo para informar que no se presentaría por lo sucedido. Una compañera de labores fue hasta la vivienda de la víctima y la acompañó a Flagrancia para denunciar el delito.

# 15 sentenciados por delincuencia

*En diligencia de procedimiento abreviado, los procesados aceptaron su participación en el hecho y colaboraron con las investigaciones.*

**L**a Fiscalía del Guayas sustentó debidamente que los presuntos miembros de una organización ilícita transportaban droga (cocaína) camuflada en vehículos que partían desde Perú con destino a Ecuador (específicamente a la provincia del Guayas), para después distribuirla en diferentes sectores de Guayaquil, a través de una red de colaboradores y expendedores.

En audiencia de procedimiento abreviado (que aplica a delitos con pena privativa de libertad de hasta diez años y siempre que el procesado admita el hecho), el fiscal Franklin Saltos Haón sustentó la teoría del caso (por la cual fueron procesadas veintiún personas) y presentó elementos de convicción de cargo y descargo.

Entre estos, los 58 partes informativos que contienen las tareas de investigación de vigilancia, seguimiento e interceptación de llamadas telefónicas para establecer el tipo de relación que existía entre los involucrados.

A estos se sumaron las pericias de avalúo, evidencias, pruebas químicas para identificar el tipo de droga (cocaína) y prueba de cotejamiento de voces, así como de reconocimiento del lugar de los hechos; informe investigativo final, detalles de movimientos financieros proporcionado por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y la Unidad de Lavado de Activos de la Policía.



Con base en estos documentos, el juez de Garantías Penales, José Tamayo, sentenció a cuatro años y dos meses de privación de libertad al líder de la banda delictiva, Irton Antonio J. V., en calidad de autor directo del delito de delincuencia organizada, establecido en el Artículo 369 del Código Orgánico Integral Penal.

En cuanto a los colaboradores que aportaron con información al proceso investigativo, de acuerdo a lo dispuesto en este mismo artículo, inciso segundo, el juzgador sentenció a tres años y cuatro meses de prisión a María Delina C. V., Daysi Verónica C. N., Washington Michael D. B., Leandro Tomás C. J., Byron Miguel M. P., Alberto G. R., Jimmy Daniel L. A., Julio César M. R. (quien ya cumple una sentencia previa), Ana Esther N. C., Silvia Alexandra P. G., Luzmila Clotilde R. B., Hermes R. J., Hellen Tatiana V. P. y Héctor Efraín G.G.

"Aún está pendiente por resolverse la situación jurídica de seis procesados más, quienes serían llamados a juicio en los próximos días", explicó Saltos.

## Los hechos

El pasado 17 de enero, Fiscalía y Policía desplegaron el megaoperativo anti delictivo "Popayán", en las provincias de Guayas, Loja y El Oro, donde se efectuaron veinticinco allanamientos y se detuvo –inicialmente– a diecisiete personas. Posteriormente se vinculó a cuatro personas más al proceso.

Entre las evidencias, se incautaron mil cuarenta gramos de cocaína, ocho mil gramos de heroína, dieciocho teléfonos celulares, un vehículo y 25.000 dólares en efectivo.

Los beneficios económicos de esta actividad ilícita eran depositados en cuentas bancarias a nombre de los integrantes de dicha organización.